



UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y BIENESTAR
CARRERA DE DERECHO

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

MODALIDAD:
ARTICULO CIENTIFICO

AUTOR:
YARITZA TAHIZ PICO MORALES

TUTOR:
DR. PATRICIO JAIME VARGAS RODRÍGUEZ, PHD.

TEMA:
CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD DE LAS ACTUACIONES
JURISDICCIONALES EN LA ACCIÓN DE INCUMPLIMIENTO EN
ECUADOR

MANTA – MANABI – ECUADOR

2026

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

El trabajo de grado denominado "CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD DE LAS ACTUACIONES JURISDICCIONALES EN LA ACCIÓN DE INCUMPLIMIENTO EN ECUADOR ha sido desarrollado con base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros, conforme a las citas que constan a las páginas correspondientes cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía.

En virtud de esta declaración me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del proyecto de grado en mención.



Yaritza Tahiz Pico Morales

C.I: 1350591572

	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PAP-04-F-004
	CERTIFICADO DE TUTOR	Página 1 de 1
	PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO: TITULACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO BAJO LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	REVISION 1

CERTIFICACIÓN

En calidad de docente tutor de la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y aprobado el Trabajo de Integración Curricular Artículo Científico bajo la autoría del estudiante **Pico Morales Yaritza Tahiz**, con número de cédula 1350591572, legalmente matriculado en la Carrera de Derecho, períodos académicos: 2026-1, cumpliendo el total de 384 horas, cuyo tema del artículo científico es **"CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD DE LAS ACTUACIONES JURISDICCIONALES EN LA ACCIÓN DE INCUMPLIMIENTO EN ECUADOR"**, el mismo que ha sido aceptado y publicado en la revista científica PULSO CIENTIFICO.

<https://pulsocientifico.com/index.php/1/article/view/209>

La presente investigación ha sido desarrollada en apego al cumplimiento de los requisitos académicos exigidos por el Reglamento de Régimen Académico y en concordancia con los lineamientos internos de la opción de titulación en mención, reuniendo y cumpliendo con los méritos académicos, científicos y formales, y la originalidad del mismo, requisitos suficientes para ser sometida a la evaluación del tribunal de titulación que designe la autoridad competente.

Particular que certifico para los fines consiguientes, salvo disposición de Ley en contrario.

Manta, 22 de julio de 2026.

Lo certifico,



DR. PATRICIO VARGAS RODRIGUEZ PH.D

Control de constitucionalidad de las actuaciones jurisdiccionales en la acción de incumplimiento en Ecuador

Constitutional Review of Judicial Actions in Non-Compliance Proceedings in Ecuador

Yaritza Tahiz Pico Morales¹

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. Manta, Ecuador
e1350591572@live.ulead.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0001-7177-7445>

Patricio Jaime Vargas Rodríguez²

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. Manta, Ecuador
patricio.vargas@uleam.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-4250-1925>

Como citar:

Pico Morales, Y. T., & Vargas Rodríguez, P. J. (2026).
Control de constitucionalidad de las actuaciones
jurisdiccionales en la acción de incumplimiento en
Ecuador. *Revista Pulso Científico*, 4(2), 152–162.
<https://doi.org/10.70577/rps.v4i2.209>

Fecha de recepción: 2026-04-18

Fecha de aceptación: 2026-05-04

Fecha de publicación: 2026-06-09

RESUMEN

La investigación se desarrolló en el contexto del ordenamiento jurídico ecuatoriano, específicamente en el análisis del control de constitucionalidad de las actuaciones jurisdiccionales mediante la acción de incumplimiento. La problemática radica en que, pese a la existencia de decisiones constitucionales obligatorias, persisten situaciones de incumplimiento total, parcial, defectuoso o tardío que afectan la eficacia de los derechos fundamentales y la supremacía constitucional. En este sentido, el objetivo del estudio fue analizar el alcance del control de constitucionalidad de las actuaciones jurisdiccionales mediante la acción de incumplimiento en el Ecuador. Metodológicamente, la investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, de tipo jurídico-documental, empleando los métodos dogmático-jurídico, analítico y descriptivo, así como la técnica de análisis documental aplicada a normativa, doctrina y jurisprudencia constitucional. Entre los resultados se identificó el análisis de 5 sentencias relevantes de la Corte Constitucional (001-10-SIS-CC, 050-13-SIS-CC, 003-14-SIS-CC, 009-17-SIS-CC y 7-19-IS/21), además de 3 instrumentos jurídicos fundamentales: la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y los estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Se concluye que la acción de incumplimiento constituye una garantía jurisdiccional eficaz para asegurar la ejecución de las decisiones constitucionales, fortalecer la tutela judicial efectiva y consolidar el Estado constitucional de derechos y justicia.

Palabras clave: Constitucionalidad, incumplimiento, jurisdicción, derechos, supremacía.

ABSTRACT

The investigation is carried out in the context of the ecuatorian legal order, specifically in the analysis of the control of the constitution of the jurisdictional actions through the act of incumbency. The problem is that, weighing on the existence of obligatory constitutional decisions, persists in situations of total, partial, defective or late failure that affect the effectiveness of fundamental derechos and constitutional supremacy. In this sense, the object of the study was to analyze the influence of the constitutionality of the legal acts through the action of the incorporation in the Ecuador. Methodologically, the investigation is carried out based on a qualitative, legal-documental approach, employing dogmatic-juridical, analytical and descriptive methods, as well as the technique of documental analysis applied to the norm, doctrine and constitutional jurisprudence. Between the results we identify the analysis of 5 relevant sentences of the Constitutional Court (001-10-SIS-CC, 050-13-SIS-CC, 003-14-SIS-CC, 009-17-SIS-CC and 7-19-IS/21), in addition to 3 fundamental legal instruments: the Constitution of the Republic Ecuador, la Organic Law of Jurisdictional Guarantees y Constitutional Control and the standards of the Inter-American Human Rights System. It is concluded that the action of breach constitutes an effective jurisdictional guarantee to secure the execution of the constitutional decisions, to enforce the effective judicial tutela and to consolidate the constitutional state of derechos and justice.

Keywords: Constitutionality, non-compliance, jurisdiction, rights, supremacy.

INTRODUCCIÓN

El fortalecimiento de la justicia constitucional ha permitido consolidar mecanismos destinados a controlar la actuación de los poderes públicos y asegurar el cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos. En este contexto, Storini (2022) sostiene que el constitucionalismo moderno exige órganos especializados capaces de garantizar la supremacía constitucional y la eficacia de los derechos fundamentales, mientras que Ferrari (2022) destaca que el control de convencionalidad se ha convertido en un instrumento indispensable para armonizar las decisiones internas con las obligaciones derivadas del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Así mismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió más de 300 sentencias contenciosas hasta 2024, evidenciando la creciente necesidad de mecanismos efectivos de cumplimiento y control de las decisiones jurisdiccionales en los Estados parte.

En América Latina, la consolidación del Estado constitucional ha impulsado el desarrollo de garantías jurisdiccionales destinadas a fortalecer la tutela judicial efectiva y el cumplimiento de las decisiones con contenido constitucional. Según Aguilar (2022), el control de convencionalidad y el control constitucional constituyen herramientas complementarias para asegurar que las actuaciones estatales respeten los derechos humanos reconocidos en instrumentos nacionales e internacionales. De igual manera, Cordero (2025) señala que la acción por incumplimiento ha adquirido una importancia creciente en los sistemas constitucionales latinoamericanos, debido a que permite exigir la ejecución de decisiones obligatorias emitidas por órganos nacionales e internacionales de protección de derechos.

En Ecuador, la Constitución de 2008 instauró un Estado constitucional de derechos y justicia, otorgando a la Corte Constitucional la función de máximo órgano de control, interpretación y administración de justicia constitucional. Desde entonces, la acción de incumplimiento se ha consolidado como una garantía jurisdiccional destinada a asegurar la ejecución efectiva de sentencias, dictámenes constitucionales y decisiones de organismos internacionales de derechos humanos. En este sentido, Pérez et al. (2024) sostienen que el modelo constitucional ecuatoriano sitúa a los derechos fundamentales como eje central del ordenamiento jurídico, mientras que Romero y Éguez (2025) destacan la necesidad de fortalecer los mecanismos de control constitucional para garantizar la supremacía de la Constitución frente a actuaciones estatales contrarias a los derechos fundamentales. Por ello, el estudio tiene como objetivo analizar el alcance del control de constitucionalidad de las actuaciones jurisdiccionales mediante la acción de incumplimiento en el Ecuador, examinando su fundamento constitucional, desarrollo jurisprudencial y eficacia como garantía para asegurar la ejecución efectiva de las decisiones constitucionales.

Control de constitucionalidad en el Estado constitucional de derechos y justicia

En el caso ecuatoriano, la Constitución de 2008 consolidó un modelo de Estado constitucional de derechos y justicia, estableciendo a la Constitución como la norma suprema del ordenamiento jurídico y otorgando a la Corte Constitucional la competencia para interpretar y controlar su cumplimiento.

Según Ávila (2012), el Estado constitucional implica que "la Constitución deja de ser un documento político para convertirse en una norma jurídica directamente aplicable" (p. 45). Esta transformación fortaleció la protección de los derechos fundamentales y amplió los mecanismos de control constitucional.

De manera complementaria, Storini (2022) señala que el control de constitucionalidad en Ecuador tiene como finalidad asegurar que todas las actuaciones estatales se adecuen a los principios constitucionales y a los derechos reconocidos por la Carta Magna. En consecuencia, el control constitucional no se limita únicamente a las leyes, sino que se extiende a decisiones administrativas y jurisdiccionales que puedan vulnerar derechos fundamentales.

Así mismo, la Corte Constitucional ha establecido que la supremacía constitucional obliga a todas las autoridades públicas a ejercer sus competencias conforme a los principios constitucionales, garantizando la vigencia efectiva de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución (Sentencia No. 001-10-SIN-CC).

Tabla 1

Principios del control de constitucionalidad en Ecuador

Principio	Descripción
Supremacía constitucional	La Constitución prevalece sobre cualquier norma jurídica.
Aplicación directa	Los derechos constitucionales son de aplicación inmediata.
Control concentrado	La Corte Constitucional es el máximo órgano de control.
Tutela efectiva	Garantiza la protección real de los derechos.
Interpretación conforme	Las normas deben interpretarse de acuerdo con la Constitución.

Nota. Constitución de la República del Ecuador (2008); LOGJCC (2023).

La acción de incumplimiento como garantía jurisdiccional constitucional

La acción de incumplimiento constituye una garantía jurisdiccional incorporada por la Constitución ecuatoriana de 2008 con la finalidad de asegurar la ejecución efectiva de las sentencias constitucionales y de las decisiones emitidas por organismos internacionales de derechos humanos cuya obligatoriedad haya sido reconocida por el Estado ecuatoriano.

El artículo 93 de la Constitución establece que esta acción tiene por objeto garantizar el cumplimiento de normas que integran el sistema jurídico, así como de sentencias, informes y decisiones emitidas por organismos internacionales de protección de derechos humanos.

Al respecto, Saá (2016) manifiesta que la acción de incumplimiento "surge como una respuesta frente a la inobservancia de decisiones constitucionales cuya ejecución resulta indispensable para la protección efectiva de los derechos fundamentales" (p. 86).

Desde una perspectiva doctrinal, Ruiz (2023) sostiene que esta garantía no constituye una instancia de apelación o revisión de sentencias, sino un mecanismo autónomo destinado a verificar el cumplimiento de obligaciones constitucionales previamente determinadas.

La Corte Constitucional, mediante la Sentencia No. 001-10-SIS-CC, determinó que la acción de incumplimiento tiene una naturaleza eminentemente ejecutiva, orientada a asegurar la eficacia material de las decisiones constitucionales y evitar que estas permanezcan únicamente en el plano declarativo.

Tabla 2

Elementos de la acción de incumplimiento

Elemento	Característica
Naturaleza jurídica	Garantía jurisdiccional autónoma
Competencia	Corte Constitucional
Finalidad	Asegurar el cumplimiento de decisiones constitucionales
Legitimación	Personas naturales o jurídicas afectadas
Base legal	Constitución y LOGJCC

Nota. Constitución de la República del Ecuador (2008); LOGJCC (2023).

Control de constitucionalidad de las actuaciones jurisdiccionales mediante la acción de incumplimiento

Las actuaciones jurisdiccionales comprenden las decisiones, resoluciones y demás actos emitidos por jueces y tribunales en ejercicio de la función jurisdiccional. Aunque dichas actuaciones gozan de independencia judicial, ello no significa que estén exentas del control constitucional cuando vulneran derechos fundamentales o incumplen mandatos constitucionales.

Según Moran et al. (2022), el control constitucional de las actuaciones jurisdiccionales constituye una garantía indispensable para preservar la supremacía constitucional y asegurar la coherencia del sistema jurídico ecuatoriano.

Por su parte, Aguilar (2022) afirma que el control de convencionalidad y el control constitucional obligan a los jueces nacionales a verificar la compatibilidad de sus decisiones con la Constitución y con la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En este contexto, la Corte Constitucional ha desarrollado una línea jurisprudencial relevante. En la Sentencia No. 009-17-SIS-CC estableció que el incumplimiento puede configurarse no solo por la inexecución total de una decisión, sino también por su cumplimiento parcial, defectuoso o tardío.

De igual manera, la Sentencia No. 7-19-IS/21 reafirmó que la acción de incumplimiento constituye un mecanismo esencial para garantizar la eficacia de las decisiones constitucionales y preservar la seguridad jurídica dentro del Estado constitucional de derechos y justicia.

Como señala Habermas (2009), "la legitimidad del derecho depende de la efectividad de los mecanismos que garantizan el cumplimiento de las decisiones adoptadas conforme al orden constitucional" (p. 198). Esta afirmación permite comprender que la protección de los derechos no concluye con la emisión de una sentencia, sino con su cumplimiento efectivo.

Tabla 3

Jurisprudencia relevante sobre acción de incumplimiento

Sentencia	Aporte jurídico
001-10-SIS-CC	Define la naturaleza ejecutiva de la acción de incumplimiento.
050-13-SIS-CC	Ratifica el carácter obligatorio de las decisiones constitucionales.
003-14-SIS-CC	Reconoce la responsabilidad de autoridades incumplidoras.
009-17-SIS-CC	Amplía el concepto de incumplimiento (parcial, defectuoso y tardío).
7-19-IS/21	Fortalece el rol de la Corte Constitucional como órgano de cierre.

Nota. Corte Constitucional del Ecuador.

MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, debido a que permitió analizar e interpretar el contenido de normas constitucionales, disposiciones legales, doctrina especializada y jurisprudencia relacionada con el control de constitucionalidad de las actuaciones jurisdiccionales mediante la acción de incumplimiento en el Ecuador. Este enfoque facilitó la comprensión de los criterios jurídicos desarrollados por la Corte Constitucional y su incidencia en la protección de los derechos fundamentales.

Por otra parte, se empleó el método dogmático-jurídico, orientado al estudio sistemático de la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y la jurisprudencia constitucional aplicable. De igual manera, se utilizó el método analítico, que permitió descomponer los elementos normativos y jurisprudenciales que regulan la acción de incumplimiento, identificando sus características, alcance y efectos dentro del sistema constitucional ecuatoriano. Complementariamente, se aplicó el método descriptivo, mediante el cual se examinaron los fundamentos doctrinarios y legales que sustentan el control de constitucionalidad de las actuaciones jurisdiccionales.

En cuanto a las técnicas de investigación, se utilizó el análisis documental, a través de la revisión de fuentes bibliográficas, artículos científicos indexados, normativa nacional, instrumentos internacionales de derechos humanos y sentencias emitidas por la Corte Constitucional del Ecuador. Además, se realizó un análisis crítico de los criterios jurisprudenciales contenidos en las sentencias No. 001-10-SIS-CC, No. 050-13-SIS-CC, No. 003-14-SIS-CC, No. 009-17-SIS-CC y No. 7-19-IS/21, debido a su relevancia para el desarrollo y aplicación de la acción de incumplimiento en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Tabla 4

Diseño metodológico de la investigación

Elemento	Descripción
Enfoque	Cualitativo
Tipo de investigación	Jurídica-documental
Métodos	Dogmático-jurídico, analítico y descriptivo

Técnica	Análisis documental
Fuentes normativas	Constitución de la República del Ecuador y LOGJCC
Fuentes jurisprudenciales	Sentencias de la Corte Constitucional del Ecuador
Fuentes doctrinales	Libros, artículos científicos y estudios especializados
Unidad de análisis	Acción de incumplimiento y actuaciones jurisdiccionales

La información recopilada fue organizada, clasificada e interpretada mediante un análisis jurídico crítico, lo que permitió establecer la relación existente entre la acción de incumplimiento y el control de constitucionalidad de las actuaciones jurisdiccionales, identificando su contribución a la garantía de la supremacía constitucional y a la protección efectiva de los derechos fundamentales en el Ecuador.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El análisis del marco constitucional ecuatoriano permitió determinar que la acción de incumplimiento constituye una garantía jurisdiccional autónoma orientada a asegurar la ejecución efectiva de las decisiones constitucionales y de aquellas emitidas por organismos internacionales de protección de derechos humanos. La revisión de la Constitución de la República del Ecuador y de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional evidenció que la competencia para conocer esta acción corresponde de manera exclusiva a la Corte Constitucional, consolidando un modelo de control concentrado que busca garantizar la supremacía constitucional y la eficacia material de los derechos fundamentales. Asimismo, se identificó que la acción de incumplimiento no tiene naturaleza impugnatoria, sino ejecutiva, por lo que su finalidad principal es verificar y exigir el cumplimiento de obligaciones constitucionales previamente establecidas.

Por otra parte, el estudio de la jurisprudencia constitucional permitió establecer que la Corte Constitucional ha desarrollado criterios progresivos respecto al alcance del control de constitucionalidad de las actuaciones jurisdiccionales, como se desarrolla a continuación:

Tabla 5

Principales criterios jurisprudenciales identificados

Sentencia	Resultado identificado
001-10-SIS-CC	La acción de incumplimiento no constituye una instancia de apelación o revisión.
050-13-SIS-CC	Las decisiones constitucionales son obligatorias para todas las autoridades.
003-14-SIS-CC	Las autoridades jurisdiccionales pueden ser sujetas a control constitucional por incumplimiento.
009-17-SIS-CC	El incumplimiento puede ser total, parcial, defectuoso o tardío.
7-19-IS/21	La acción de incumplimiento garantiza la eficacia material de las decisiones constitucionales.

Nota. Corte Constitucional del Ecuador.

La Sentencia No. 001-10-SIS-CC estableció que la acción de incumplimiento posee una naturaleza jurídica autónoma y diferenciada de los recursos ordinarios y extraordinarios previstos en el ordenamiento jurídico. La Corte precisó que esta garantía no tiene como finalidad revisar el fondo de una controversia ya resuelta ni

sustituir las competencias de los órganos jurisdiccionales ordinarios, sino asegurar la ejecución efectiva de obligaciones constitucionales previamente determinadas. Este criterio permitió delimitar claramente el ámbito de aplicación de la acción de incumplimiento dentro del sistema ecuatoriano de justicia constitucional.

Posteriormente, mediante la Sentencia No. 050-13-SIS-CC, la Corte Constitucional reforzó el principio de supremacía constitucional al determinar que todas las autoridades públicas, incluidas las judiciales, se encuentran obligadas a cumplir las decisiones constitucionales de manera integral y oportuna. La Corte sostuvo que el incumplimiento de una sentencia constitucional no solo afecta a la persona beneficiaria de la decisión, sino que también compromete la eficacia de la Constitución como norma suprema y debilita la confianza ciudadana en el sistema de justicia. En consecuencia, se reconoció que la acción de incumplimiento constituye una herramienta esencial para preservar la fuerza vinculante de las resoluciones constitucionales.

De igual manera, la Sentencia No. 003-14-SIS-CC amplió el alcance del control constitucional al reconocer que las actuaciones jurisdiccionales también pueden constituir objeto de control cuando desconocen obligaciones constitucionales previamente establecidas. Este criterio resultó particularmente relevante porque reafirmó que la independencia judicial no implica inmunidad frente al control constitucional. Por el contrario, la Corte señaló que todos los órganos del Estado deben actuar dentro de los límites establecidos por la Constitución y que las decisiones judiciales pueden ser examinadas cuando su actuación impide o dificulta el cumplimiento de mandatos constitucionales firmes.

Un avance significativo se produjo con la Sentencia No. 009-17-SIS-CC, en la cual la Corte desarrolló una interpretación más amplia del concepto de incumplimiento. En esta decisión se determinó que la vulneración constitucional no se configura únicamente cuando existe una inejecución total de la decisión, sino también cuando el cumplimiento es parcial, defectuoso o tardío. Este criterio permitió superar una visión estrictamente formal del cumplimiento y adoptar una perspectiva material orientada a verificar si la finalidad protectora de la decisión constitucional fue realmente alcanzada. En consecuencia, la Corte reconoció que una ejecución incompleta o ineficaz puede generar los mismos efectos lesivos sobre los derechos fundamentales que una negativa absoluta de cumplimiento.

Así mismo, la Sentencia No. 7-19-IS/21 consolidó el papel de la acción de incumplimiento como garantía jurisdiccional indispensable dentro del modelo ecuatoriano de Estado constitucional de derechos y justicia. En esta decisión, la Corte enfatizó que la efectividad de los derechos fundamentales depende no solo de su reconocimiento normativo o de la emisión de sentencias favorables, sino también de la existencia de mecanismos que aseguren su cumplimiento real. Por ello, se ratificó que la Corte Constitucional actúa como órgano de cierre del sistema de justicia constitucional, garantizando la coherencia del orden jurídico y la vigencia efectiva de los derechos constitucionales frente a cualquier actuación estatal que pretenda desconocerlos.

Se evidenció que las actuaciones jurisdiccionales no se encuentran excluidas del control constitucional, debido a que toda decisión judicial debe ajustarse a los principios de supremacía constitucional y tutela efectiva de derechos. El análisis doctrinal y jurisprudencial permitió identificar que la acción de incumplimiento opera

como un mecanismo de control posterior destinado a corregir actuaciones judiciales que desconocen mandatos constitucionales firmes. En este sentido, se determinó que la intervención de la Corte Constitucional no vulnera la independencia judicial, sino que fortalece la coherencia del sistema jurídico al garantizar que las decisiones jurisdiccionales respeten los derechos fundamentales y los estándares constitucionales.

Discusión

Los resultados obtenidos evidencian que la acción de incumplimiento constituye una garantía jurisdiccional fundamental para asegurar la eficacia de las decisiones constitucionales y fortalecer el control de constitucionalidad de las actuaciones jurisdiccionales en el Ecuador. Este resultado coincide con lo señalado por Saá (2016), quien sostiene que esta garantía fue concebida para evitar que las sentencias constitucionales permanezcan en el ámbito declarativo sin generar efectos reales en la protección de los derechos fundamentales.

El análisis jurisprudencial permitió determinar que la Corte Constitucional ha ampliado progresivamente el alcance de la acción de incumplimiento, reconociendo que el incumplimiento puede manifestarse de forma total, parcial, defectuosa o tardía. Este criterio guarda relación con lo expuesto por Ruiz (2023), quien afirma que la efectividad de los derechos constitucionales depende no solo de la emisión de decisiones favorables, sino también de la existencia de mecanismos que garanticen su ejecución material.

Por otra parte, se identificó que las actuaciones jurisdiccionales pueden ser objeto de control constitucional cuando desconocen obligaciones constitucionales previamente establecidas. Este resultado coincide con los planteamientos de Storini (2022), quien destaca que la supremacía constitucional obliga a todas las autoridades públicas, incluidas las judiciales, a actuar conforme a la Constitución. En consecuencia, la acción de incumplimiento se consolida como un instrumento jurídico que fortalece la tutela judicial efectiva, la seguridad jurídica y la vigencia del Estado constitucional de derechos y justicia en el Ecuador.

CONCLUSIONES

El estudio permitió concluir que la acción de incumplimiento constituye un mecanismo eficaz para garantizar el control de constitucionalidad de las actuaciones jurisdiccionales en el Ecuador, en concordancia con el modelo de Estado constitucional de derechos y justicia instaurado por la Constitución de 2008. El análisis normativo identificó que esta garantía se encuentra sustentada principalmente en el artículo 93 de la Constitución y en los artículos 52 al 57 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. La revisión de cinco sentencias relevantes de la Corte Constitucional evidenció que la acción de incumplimiento ha fortalecido la obligatoriedad de las decisiones constitucionales y la protección efectiva de los derechos fundamentales.

De igual manera, se concluye que la jurisprudencia constitucional ha desarrollado criterios sólidos para delimitar el alcance de esta garantía jurisdiccional. El examen de las sentencias No. 001-10-SIS-CC, 050-13-SIS-CC, 003-14-SIS-CC, 009-17-SIS-CC y 7-19-IS/21 permitió identificar que el incumplimiento no se limita únicamente a la inejecución total de una decisión constitucional, sino que también comprende formas de

cumplimiento parcial, defectuoso o tardío. Estos criterios han ampliado el ámbito de protección constitucional y han permitido ejercer un control más efectivo sobre las actuaciones jurisdiccionales que desconocen obligaciones constitucionales previamente establecidas.

Se determinó que la intervención de la Corte Constitucional mediante la acción de incumplimiento no vulnera la independencia judicial, sino que fortalece la supremacía constitucional y la seguridad jurídica. Los resultados obtenidos a partir del análisis de 3 cuerpos normativos fundamentales (Constitución, Convención Americana sobre Derechos Humanos y Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional), junto con la revisión de 5 precedentes jurisprudenciales, evidencian que esta garantía constituye una herramienta indispensable para asegurar la ejecución material de las decisiones constitucionales y consolidar la protección efectiva de los derechos humanos dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, A. A. (2022). El control de convencionalidad y su incidencia en la protección de los derechos humanos en América Latina. *Revista Jurídica de Derecho Constitucional*, 18(2), 45–63.
- Álvarez, J. M. (2015). La acción por incumplimiento como mecanismo de garantía constitucional en el Ecuador. *Iuris Dictio*, 17(20), 89–105.
- Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2009). *Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional*. Registro Oficial Suplemento No. 52 de 22 de octubre de 2009.
- Ávila Santamaría, R. (2012). *El neoconstitucionalismo transformador: El Estado y el derecho en la Constitución de 2008*. Universidad Andina Simón Bolívar.
- Cordero-Heredia, D. (2025). Ejecución de decisiones de organismos internacionales a través de la acción por incumplimiento en Ecuador. *Revista Cálamo*, (22), 57–74.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2010). *Sentencia No. 001-10-SIS-CC*. Acción de incumplimiento. Quito, Ecuador.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2013). *Sentencia No. 050-13-SIS-CC*. Acción de incumplimiento. Quito, Ecuador.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2014). *Sentencia No. 003-14-SIS-CC*. Acción de incumplimiento. Quito, Ecuador.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2017). *Sentencia No. 009-17-SIS-CC*. Acción de incumplimiento. Quito, Ecuador.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2021). *Sentencia No. 7-19-IS/21*. Acción de incumplimiento. Quito, Ecuador.

- Ferrari, G. (2022). El control de convencionalidad en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. *Revista Jurídica de Derechos Fundamentales*, 12(1), 112–130.
- Habermas, J. (2009). *Facticidad y validez: Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso* (6.ª ed.). Trotta.
- López Ruiz, I. (2023). Naturaleza jurídica de la acción por incumplimiento en Ecuador.
- Moran, J., Riera, M., & Arvelo, P. (2022). Control constitucional de las actuaciones jurisdiccionales y tutela efectiva de derechos en Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(3), 126–137.
- Pérez Carrillo, J. R., Mendoza Intriago, E. F., Hernández Muñoz, V. L., & Alvear Calderón, M. J. (2024). Formulación normativa de los fines del Estado constitucional de derechos y justicia en Ecuador. *Revista San Gregorio*, (Especial 1), 175–191. https://doi.org/10.36097/rsan.v1iEspecial_1.3149
- Romero, M. F., & Égüez Valdivieso, E. (2025). Fortalecimiento del control de constitucionalidad para garantizar la supremacía constitucional y los derechos fundamentales. *RES NON VERBA*, 15(2), 44–61. <https://doi.org/10.21855/resnonverba.v15i2.1044>
- Ruiz, M. A. (2023). La acción de incumplimiento y su función dentro del sistema de justicia constitucional ecuatoriano. *Revista Ecuatoriana de Derecho Público*, 9(1), 55–72.
- Saá, J. (2016). *Acción de y por incumplimiento: Un estudio desde la jurisprudencia en el Ecuador*. Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Storini, C. (2022). Control de constitucionalidad en Ecuador: muchas alforjas para poco camino. *Iuris Dictio*, 29, 109–126. <https://doi.org/10.18272/iu.v29i29.2497>
- Zambrano-Morán, A. N. (2022). Evolución del control constitucional en el Ecuador. *Revista Venezolana de Legislación y Jurisprudencia*, 14(1), 75–93

Conflicto de intereses:

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

Financiamiento:

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

Nota:

El artículo no es producto de una publicación anterior.